

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00486-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 07 de diciembre de 2020

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de LUIS ALBERTO SILVA CASTAÑEDA contra ASESORES EN DERECHO S.A.S., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS como administradora del FONDO NACIONAL DEL CAFÉ y la FIDUPREVISORA, en su calidad de vocera y administradora de PANFLOTA, SUCESORES DE JOSE DE JESUS RESTREPO & CIA S.A. y CASA LUKER S.A.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante:	LUIS ALBERTO SILVA CASTAÑEDA
Apoderado demandante:	ORLANDO NEUSA FORERO
Apoderada COLPENSIONES:	GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO
Apoderada Sucesores Jose	VALERIA MONTOYA MESA
Apoderado Asesores en Derecho:	MARÍA CLAUDIA TOBITO
Apoderado Fedecafe:	NESTOR ANDRES MERCHAN
Apoderado Fiduciaria:	MAIKER ALEXIS SALGADO RIVAS
Apoderado Minhacienda:	NIXON ALEJANDRO NAVARRERE

Se reconoce y se tiene a la doctora GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO como apoderada sustituta de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder allegado al informativo. Así mismo, se reconoce y se tiene a la doctora MARÍA CLAUDIA TOBITO, como apoderada de la parte demandada ASESORES EN DERECHO S.A.S. en los términos y para los efectos del poder allegado a través del correo electrónico del Juzgado.

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL
ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior, en el uso de la palabra apoderado de la parte demandante desiste de los interrogatorios decretados, así mismo, apoderada de Sucesores De José De Jesús Restrepo & Cia S.A. Y Casa Luker S.A. desiste del interrogatorio al demandante, desistimientos que se aceptan.

Por otra parte, se acepta el desistimiento de el testimonio de GONZALO SILVA CASATAÑEDA a favor de la parte demandante. Así mismo, se acepta desistimiento de la prueba testimonial decretada a favor de FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS. Por último, se procede a escuchar las declaraciones de VICTOR MANUEL SILVA CASTAÑEDA, LUZ JOHANA SILVA, KATHERINE SILVA BAHAMON,

Como quiera que no obran más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, se decreta un receso hasta el día 19 de enero del 2021 a la hora de las 11:30 a.m., momento en el cual se proferirá la sentencia que ponga fin al presente trámite procesal.

Para constancia de lo hasta acá actuado se suscribe acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

PAMA

Duración audiencia: 02:04:07

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**110283af82457e739f0ed5846a1f4a8d33cb7dca1e3cf1556b96
68ea8ec5cffb**

Documento generado en 16/12/2020 12:39:16 p.m.